



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1396/2025, de 9 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

Vistas las solicitudes de subvención en materia de consumo, presentadas por las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de la oficina de información al consumidor, dependientes de dichas entidades, con arreglo a lo establecido en la Orden PEJ/1033/2025, de 12 de agosto, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, y en la Orden PEJ/357/2025, de 24 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones gestionadas por el Departamento competente en materia de consumo, destinadas a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, en relación con las Oficinas de Información al Consumidor.

Antecedentes

Por parte de las entidades locales se presenta la solicitud de subvención para el funcionamiento y actividades, línea de subvención de Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública, procediéndose a su estudio por parte de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios con el fin de comprobar la adecuación y el cumplimiento a lo estipulado en la Orden PEJ/1033/2025 y Orden PEJ/357/2025.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas en el artículo 16 de la Orden PEJ/357/2025, artículo 10 de la Orden PEJ/1033/2025, de 12 de agosto, y Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, es competencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia dictar resolución en el presente expediente.



Segundo.- En el expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la Orden PEJ/1033/2025, Orden PEJ/357/2025, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Tercero.- La propuesta suscitada es admisible, por lo que procede reconocer lo propuesto de conformidad con las solicitudes y documentos aportados y basándose en lo establecido en la Orden PEJ/1033/2025, Orden PEJ/357/2025, así como en los términos que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Por todo ello y vistas las disposiciones citadas, texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, normativa aplicable sobre procedimiento administrativo y las demás normas de general y pertinente aplicación, y vista y aceptada la propuesta del órgano instructor, resuelvo:

Primero.- Conceder en concepto de subvención las cantidades del estado de gastos del presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, a tenor de lo dispuesto en la Orden PEJ/1033/2025, Orden PEJ/357/2025, y con cargo al capítulo IV para la financiación del funcionamiento y actividades de las oficinas de información al consumidor, conforme anexo I relativo a la puntuación obtenida, cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades locales en función del artículo 9.5 de la Orden PEJ/1033/2025, según anexo II, Subvenciones denegadas, que acompaña a esta Resolución.

Segundo.- El pago de la totalidad de la cantidad concedida, se liquidará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto y el gasto realizado, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden PEJ/1033/2025 y Orden PEJ/357/2025.

Tercero.- El plazo de justificación termina el día 14 de noviembre de 2025, debiéndose realizar según el artículo 11 de la Orden PEJ/1033/2025 y artículo 22 de la Orden PEJ/357/2025, y se enviará electrónicamente para su comprobación a



la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Gobierno de Aragón; debiendo justificar el coste total del proyecto conforme anexo relativo a las cuantías de subvención e importes a justificar que acompaña a esta Resolución.

Así mismo, la justificación debe cumplir con lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, así como con las medidas relativas a las transferencias corrientes contenidas en los apartados 90 a 104 del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, y en particular las contenidas en los números 92 y 103.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden PEJ/1033/2025, Orden PEJ/357/2025, y Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Contra esta Resolución, que pone fin al procedimiento de concesión, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento competente en materia de consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 9 de octubre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028012

ANEXO I.- PUNTUACIÓN OBTENIDA / CUANTÍAS DE SUBVENCIÓN / IMPORTES A JUSTIFICAR.

“SUBVENCIONES CONSUMO ENTIDADES LOCALES FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES OCIC / OMIC”

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria
COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA N.I.F.: P2200132E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	22,85	25.000,00 €	16.457,03 €
COMARCA DE LA JACETANIA N.I.F.: P2200125I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	26,43	51.274,27 €	19.034,71 €
COMARCA DE LA LITERA N.I.F.: P2200131G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	7,85	25.295,21 €	5.649,29 €
COMARCA DE LA RIBAGORZA N.I.F.: P2200126G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	14,73	40.500,00 €	10.608,35 €
COMARCA DE LOS MONEGROS N.I.F.: P2200127E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,39	20.000,00 €	8.205,21 €
COMARCA DE SOBRARBE N.I.F.: P2200135H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	17,04	25.200,00 €	12.267,39 €
COMARCA DEL CINCA MEDIO N.I.F.: P2200124B	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	17,34	35.000,00 €	12.483,78 €
SOMONTANO DE BARBASTRO N.I.F.: P2200123D	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	13,99	38.765,54 €	10.076,72 €
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS N.I.F.: P4400023J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	10,81	12.150,00 €	7.000,00 €
COMARCA DE CUENCAS MINERAS N.I.F.: P4400025E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	12,18	22.548,50 €	8.773,30 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028012

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria
COMARCA DE GÚDAR – JAVALAMBRE N.I.F.: P4400020F	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	10,93	18.000,00 €	7.870,59 €
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL N.I.F.: P4400027A	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	25,55	16.000,00 €	12.800,00 €
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN N.I.F.: P4400026C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	13,36	32.116,79 €	9.618,53 €
COMARCA DE MAESTRAZGO N.I.F.: P4400024H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,26	24.375,57 €	8.105,41 €
COMARCA DEL BAJO MARTÍN N.I.F.: P4400028I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	10,36	8.996,03 €	5.000,00 €
COMARCA DEL JILOCA N.I.F.: P4400029G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	15,11	36.218,97 €	10.877,18 €
COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA N.I.F.: P4400021D	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	12,08	22.000,00 €	8.699,74 €
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA N.I.F.: P5030300G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	72,00	135.123,10 €	51.843,88 €
COMARCA CENTRAL N.I.F.: P5000059E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	44,62	62.435,42 €	32.126,53 €
COMARCA DE CINCO VILLAS N.I.F.: P5000037A	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	12,00	18.000,00 €	8.643,83 €



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028012

ENTIDADES LOCALES	Objeto de la subvención	Puntuación obtenida	Importe a justificar (coste total proyecto)	Subvención concedida Art. 8.3 convocatoria
COMARCA DEL ARANDA N.I.F.: P5000025F	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	9,08	14.736,07 €	6.540,49 €
COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE N.I.F.: P5000036C	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	7,52	7.254,00 €	5.415,11 €
COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA N.I.F.: P5000038I	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	7,70	3.000,00 €	2.400,00 €
COMARCA DE CAMPO DE DAROCA N.I.F.: P5000035E	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	21,56	30.923,16 €	15.527,55 €
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD N.I.F.: P5000028J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	9,84	15.292,57 €	7.083,03 €
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO N.I.F.: P5000033J	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	7,41	7.260,00 €	5.333,56 €
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO N.I.F.: P5000031D	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	11,92	15.356,06 €	8.584,49 €
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO N.I.F.: P5000029H	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	8,99	13.750,00 €	6.476,19 €
COMARCA DE BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ CASP N.I.F.: P5000039G	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	7,78	24.592,06 €	5.601,08 €
COMARCA DE VALDEJALÓN N.I.F.: P5000032B	Funcionamiento y actividades Oficina Información Consumidor	10,63	13.011,51 €	7.653,40 €



ANEXO II.- SUBVENCIONES DENEGADAS

“SUBVENCIONES CONSUMO 2025 ENTIDADES LOCALES FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES OCIC / OMIC”

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN N.I.F.: P4400022B	DESISTIDO Art. 9.5
COMARCA DE CAMPO DE BORJA N.I.F.: P5000030F	DESISTIDO Art. 9.5